



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 12 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 15 de enero de 2024; la Carta N° 033-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 018-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 009-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 003-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe N° 008-2024-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 026-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de marzo de 2024; el Memorando N° 228-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**



Que, mediante Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, la Directora (e) de Bienestar Universitario informa que el año 2023 se debieron aprobar con el siguiente acto resolutorio por la Comisión Organizadora los siguientes documentos: Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo; Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC), Plan del Programa de Becas para estudiantes de la UNДАР; Plan del Programa de atención a la diversidad; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 033-2024-UNДАР/CO-VPA, de fecha 17 de enero de 2024, y adjunta los documentos para que sean aprobados con eficacia anticipada;

Que, con el Informe N° 018-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a los documentos técnicos de la Dirección de Bienestar Universitario, asimismo menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 009-2024-UNДАР/P-OPP, de fecha 23 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 003-2024-UNДАР/P-OGC, de fecha 1 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que los siguientes planes de trabajo aportan al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas: Plan del Programa de atención a la diversidad-2023, Plan del Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023, Plan del Programa deportivo formativo-recreativo 2023, Plan del Programa de Becas para estudiantes-2023, Plan de Trabajo Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023; añade que los planes mencionados han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para sus aprobaciones mediante acto resolutorio;



Que, mediante el Informe N° 008-2024-UNДАР/VPA-DBU, la Directora (e) de Bienestar Universitario, informa sobre la ejecución de los planes de trabajo correspondiente al 2023 de los Programas de atención a la diversidad, Programa Deportivo de Alta competencia (PRODAC), Programa Deportivo Formativo-Recreativo, Programa de Becas y Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; en virtud al requerimiento efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 007-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 1 de febrero de 2024;

Que, con el Informe Legal N° 026-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 6 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023", en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNDAR**

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

2.6. De otro lado, respecto a la interrogante, de los motivos de que por qué recién el 18 de enero de 2024 se presentaron las propuestas de los Planes de Trabajo, la Directora de Bienestar Universitario (e) en el Informe N° 008-2024-UNDAR/VPA-DBU refiere que: "(...) se presenta el 18 de enero dichos documentos debido a que el 09 de enero asumo el cargo de Directora Encargada de la Dirección de Bienestar Universitario con Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-CO-UNDAR. Por lo cual, al ver dicha falencia, me vi en la necesidad de concluir con los documentos técnicos en mención, y remitirlos para que sean aprobados por eficacia anticipada y cumplir con dicho medio de verificación, para estar aptos para el licenciamiento".

2.7. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "El programa busca brindar atención a los grupos sociales excluidos, discriminados y en situación de vulnerabilidad, por razones de etnia, sexo, discapacidad, ubicación geográfica, condición económica, entre otros, dentro de la Universidad; a través de la difusión, programación y desarrollo de estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural, contribuyendo a la integración social, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad"; por **Objetivo General**, "Implementar el Programa de atención a la diversidad en la Universidad Nacional Alomía Robles, con el fin de promover la inclusión de los grupos excluidos o minoritarios, a fin de acceder a los servicios universitarios con las mismas oportunidades" y por **Objetivos Específicos**, "Promover la inclusión de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables", "Promover el acceso a los servicios universitarios atendiendo a la interculturalidad, de los grupos vulnerables y minoritarios (...)".

2.8. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", se advierte que tiene por **Definición del Programa**, "El deporte a través de las competencias individuales y colectivas fortalece la identidad e integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. El PRODAC incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas olímpicas."; por **Objetivo General**, "Promover mediante la práctica deportiva de alta competencia, la disciplina y el respeto a las reglas y a la vez lograr posicionarse en lugar expectante dentro de las competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales"; y por **Objetivos Específicos**, "Preparación de documentos técnicos para la implementación del Programa Deportivo de Alta Competencia (...)".

2.9. En lo referente al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO - RECREATIVO 2023", se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, "Es un conjunto de actividades que promueve hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva en los estudiantes y la comunidad universitaria en los deportes de fútbol, voleybol, natación y tenis de mesa"; por **Objetivo General**, "Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNDAR**

comunidad universitaria de la UN DAR”; y por **Objetivos Específicos**, “Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo- recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida”, “Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad” (...).



2.10. Respecto al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del “PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023”, se advierte que tiene por **Definición del Programa**, “El programa de becas para estudiantes de la UN DAR, brindará soporte socioeconómico durante el proceso universitario de los estudiantes, proponiendo dos estrategias de otorgamiento de becas, que busca reconocer y premiar la excelencia académica, así mismo, dar oportunidades a aquellos con alguna dificultad económica para continuar con estudios universitarios”; por **Objetivo General**, “Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso de los estudiantes a los servicios mediante estrategias de otorgamiento de becas, asegurando su continuidad en la universidad”, y por **Objetivos Específicos**, “Brindar soporte socioeconómico a los estudiantes bajo los criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo y situación socioeconómica (...)”.

2.11. Por último, con referencia al contenido de la propuesta del Plan de Trabajo del “PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023”, se aprecia que tiene por **Definición del Programa**, “Este programa busca establecer sus acciones basadas en la necesidad de los estudiantes, de acceder, transitar y culminar la carrera universitaria de manera satisfactoria. Con el objetivo de reforzar el derecho a la educación superior de calidad. Garantizando estrategias que acompañen su vida universitaria. Conociendo la necesidad de brindar un servicio de acceso, acompañamiento y permanencia al estudiante, para complementar su formación académica, se presenta una serie de estrategias para alentar al bienestar integral y complementar el proceso formativo del estudiante universitario (...); por **Objetivo General**, “Promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la UN DAR, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes”; por **Objetivos Específicos**, “Incentivar la excelencia académica, procurando el acceso y asegurando la continuidad de los estudiantes en la universidad,” “Brindar acompañamiento académico, social, psicológico a los estudiantes para favorecer su adaptación a la vida universitaria (...).



2.12. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de los Planes de Trabajo: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023”, “PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023”, “PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023”, “PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023”, “PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023”, con arreglo a ley, y contándose con la información respecto a la ejecución de las actividades de los aludidos Planes de Trabajo, y asimismo que aporta al cumplimiento del medio de verificación del modelo de licenciamiento; deviene en procedente su aprobación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**



2.13. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar los Planes de Trabajo: "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023", "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023", "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023", "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023", propuestos.

**III. OPINIÓN**

- 3.1 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.2 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.3 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023"**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.4 Que, se **APRUEBE** el **"PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024.
- 3.5 Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL "PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023"**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024 (...).



Que, a través del Memorando N° 228-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 6 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los planes de trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de alta competencia (PRODAC)-2023", "Programa deportivo formativo-recreativo 2023", "Programa de Becas para estudiantes-2023", "Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de marzo de 2024, la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo: "Programa de atención a la diversidad-2023", "Programa Deportivo de Alta

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**



Competencia (PRODAC)-2023”, “Programa Deportivo Formativo-Recreativo 2023”, “Programa de Becas para estudiantes-2023”, “Programa de acceso, permanencia y acompañamiento-2023”; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal y que las actividades de los citados planes ya se ejecutaron; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023**”, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;
- **APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2023**, con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - 2023**, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) por el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 082-2024-CO-UNДАР**

**ARTÍCULO 3. APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO FORMATIVO – RECREATIVO - 2023, con eficacia anticipada al 8 de mayo de 2023, invocado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 4. APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES - 2023”, con eficacia anticipada al 6 de febrero del 2023, planteado por la Directora de Bienestar Universitario (e) con el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 5. APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO - 2023, con eficacia anticipada al 6 de marzo de 2023, presentado por la Directora de Bienestar Universitario (e) mediante el Informe N° 002-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 6. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР